

Si has decidido hacerte Socio o realizar un Donativo puntual a AFAR (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Ribera) te informamos que puedes deducirte estas donaciones de tu declaración de la renta. **En 2015 se han incrementado los tipos de deducción aplicables** para las donaciones que se realicen **en favor de AFAR** como Entidad acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que puedes deducirte estas donaciones de tu declaración de la Renta o en el Impuesto de Sociedades:

PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016 Y POSTERIORES
PRIMEROS 150€	25%	50%	75%
RESTO	25%	27,50%	30%
DONACIONES PLURIANUALES *(A LA MISMA ENTIDAD DURANTE AL MENOS 3 AÑOS) > 150€	-	32,50%	35%
LÍMITE DEDUCCIÓN BASE LIQUIDABLE	10%	10%	10%

Las personas físicas, en el IRPF correspondiente a 2015 podrán deducirse desde el 27,5% del importe de las cuotas y/o donativos de la cuota íntegra, según cantidades, con un límite del 10% de la base liquidable.

* En caso de haber realizado donativos de más de 150€ durante 3 años seguidos a AFAR, el importe ha de ser igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior para beneficiarse del incremento de la deducción indicada.

PERSONAS JURÍDICAS (IMPUESTO SOCIEDADES)	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016 Y POSTERIORES
DONACIONES EN GENERAL	35%	35%	35%
DONACIONES PLURIANUALES *(A LA MISMA ENTIDAD DURANTE AL MENOS 3 AÑOS)	-	37,50%	40%
LÍMITE DEDUCCIÓN BASE LIQUIDABLE	10%	10%	10%

Las personas jurídicas, en el Impuesto de Sociedades correspondiente a 2015 podrán deducirse desde el 35% de las cuotas y/o donativos de la cuota íntegra, según cantidades, con un límite del 10% de la base liquidable.

* En caso de haber realizado donativos durante 3 años seguidos a AFAR, el importe ha de ser igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior para beneficiarse del incremento de la deducción indicada.

IMPORTANTE: Para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de los donativos es imprescindible que nos faciliten los datos fiscales de los donantes, es decir: Nombre y Apellidos o Razón Social, DNI o NIF y Domicilio.